UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 462 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 23 JUL. 2013

Visto el Memorando N° 371-2013-EPG-UNSCH, del Director de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 9451-1994, de fecha 23 de junio de 1994, se aprueba la creación de la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga,constituidas por las Secciones de Posgrado de las Facultades de Ciencias Agrarias, Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales e Ingeniería Química y Metalurgia; y con resolución de Asamblea Universitaria N° 007-99-UNSCH-AU, de fecha 23 de julio de 1999,se aprobó la creación de las Secciones de Posgrado de las Facultades de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, Enfermería y Ciencias Biológicas, a fin de brindar estudios de alto nivel universitario para la obtención de los grados académicos de maestro y de doctor;

Que, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha 24 de abril del 2013, acordaron por unanimidad el Proyecto de Descentralización de la Sección de Post Grado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables a las localidades del VRAEM, aprobado mediante Resolución del Consejo de Facultad N° 026-2013-UNSCH-FCEAC-CF, de fecha 26 de abril del 2013;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 062-2013-UNSCH-EPG-CD, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga de fecha 02 de julio del 2013, resuelve aprobar el Proyecto de Descentralización de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables en el VRAEM, con sede en el Distrito de Pichari, Provincia de La Convención Departamento de Cusco;

Que, es necesario precisar que si bien es cierto que no se cuenta con un acto administrativo explicito sobre la creación de Maestrías y Menciones, no invalida de ninguna manera los actos de autorización para la Descentralización de las Secciones de Posgrado de nuestra Universidad, por tratarse de un hecho subsanable a fin de adecuarse a las nuevas disposiciones o reglas del sistema universitario; por lo que debe regularizarse mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92° literal e) de la Ley Universitaria N° 23733 y por el artículo 127°, literal f) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión de fecha 16 de julio de 2013;

El rector, en uso de sus facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 462 -2013-UNSCH-CU

Artículo 1º.- APROBAR la Descentralización de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga en el VRAEM; con sede en el Distrito de Pichari, Provincia de la Convención Departamento de Cusco.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Director de la Escuela de Posgrado, realice las coordinaciones con la Municipalidad Distrital de Pichari, con la finalidad de garantizar la infraestructura y equipamiento para el funcionamiento de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas en la referida Municipalidad, por lo que previamente deberá suscribirse un Convenio entre las partes.

Artículo 3º.- DISPONER que la Escuela de Posgrado eleve la documentación pertinente a la Asamblea Nacional de Rectores, para su pronunciamiento, en observancia a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 13º de la Ley Universitaria Nº 23733.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. [illegible]ALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/rzh.